REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA- LA GUAJIRA.

Mayo treinta (30) de dos mil veintitrés (ž023).

REF: RAD: 44-001-31-10-001-2023-00091-00. Proceso de Cancelación de Registro Civil, instaurado por el señor LENIN EDUARDO FALCO CEPEDA.

Vista la constancia secretarial que antecede, Abrase el proceso a prueba por el término de quince (15) días, conforme lo ordena el articulo 579 Numeral 2 ^{0} del Código General del Proceso, 'en los cuales se tendrá como tales las siguientes:

1.- Documentales.

Téngase como documentales las aportadas con la demanda.

RADIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA MAGDALENA GOMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito